

## 49a. sesión

Jueves 23 de agosto de 1979, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

### Organización de los trabajos del noveno período de sesiones (continuación)

1. El PRESIDENTE, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por diversas delegaciones, presenta el documento A/CONF.62/BUR.12/Add.1, que contiene una serie de enmiendas a su nota anterior en lo que se refiere a la organización de los trabajos del noveno período de sesiones.

2. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que las enmiendas introducidas por el Presidente responden a las preocupaciones expresadas por las distintas delegaciones en la sesión anterior. Han de tenerse en cuenta dos premisas esenciales respecto de los trabajos del último período de sesiones. En primer lugar, deben programarse los trabajos de la Conferencia para que ésta finalice en 1980, y, en segundo lugar, las decisiones se adoptarán preferentemente por consenso, teniendo en cuenta el acuerdo de caballeros, aunque, si ello no fuera posible, se aplicarían las disposiciones pertinentes del reglamento.

3. Ciertos países desarrollados, aunque no todos, desearían que en el próximo período de sesiones imperaran las mismas características de flexibilidad y oficiosidad con que se ha actuado hasta ahora, a fin de dilatar las negociaciones a su voluntad y dar su consentimiento definitivo recién al final del período de sesiones, cuando ya no habría tiempo para aplicar el reglamento de la Conferencia y habría que aceptar las condiciones que esos países impusieran o correr el riesgo de quedarse sin convención. De esta manera, los intereses de los países en desarrollo se verían claramente menoscabados y la delegación del Perú quiere reiterar una vez más su rotunda negativa a que se siga tal procedimiento. Si no fuera posible tomar una decisión por consenso a este respecto, pedirá que se someta a votación esta cuestión, que sería de procedimiento y, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 39 del reglamento, se decidiría por mayoría simple.

4. El Sr. UPADHYAY (Nepal) dice que las modificaciones por el Presidente son aceptables para su delegación.

Tras insistir en la conveniencia de que se programen dos períodos de sesiones y de que en el primero de ellos se examinen a fondo todas las cuestiones pendientes, el orador recuerda que la delegación de Nepal presentó en el grupo de negociación 6 y en una sesión oficiosa de la Segunda Comisión dos propuestas oficiosas (NG6/15 y C.2/Informal meeting/45) que fueron patrocinadas por nueve países. El orador revela que en la nota del Presidente (A/CONF.62/BUR/12) se propone que durante las tres primeras semanas del noveno período de sesiones, los presidentes de las comisiones, asistidos por los presidentes de los grupos de negociación, celebren las consultas necesarias en sus respectivas esferas de competencia a fin de llegar a soluciones de transacción respecto de las cuestiones pendientes; como la delegación del Nepal considera dichas propuestas como cuestiones pendientes y en vista del interés que han suscitado propone que se celebren negociaciones extensas al respecto en las tres primeras semanas del próximo período de sesiones, ya sea en el grupo de negociación 6 o en otro foro.

5. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) señala que la formulación de lo que en los cambios propuestos se denominan "etapas subsiguientes" es un tanto incierta. En todo caso, desearía que se fijaran el programa preciso y las fechas exactas de la segunda parte del noveno período de sesiones. Aunque los países africanos no se oponen a la idea de una cierta flexibilidad, han manifestado su preferencia por un período de sesiones único, con una breve interrupción para que las delegaciones puedan consultar con sus gobiernos y discutir entre ellas las innovaciones en los textos. No obstante, si la mayoría propugna la celebración de dos períodos de sesiones, habría que precisar con exactitud el programa del segundo período de sesiones a fin de garantizar la aplicación del reglamento y finalizar la Conferencia en fecha prevista.

6. El PRESIDENTE dice que por etapas subsiguientes entiende únicamente el proceso de adopción de decisiones. La decisión acerca de esas etapas deberá ser adoptada el primer día de la reanudación del período de sesiones en sesión plenaria y previa recomendación de la Mesa.

7. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos) tiene la impresión de que su declaración de la sesión anterior ha dado lugar a un malentendido que quisiera aclarar. Según el representante del Perú, parecería que los países desarrollados se hubieran confabulado para impedir que los países en desarrollo pudieran dejar constancia oficial de sus opiniones. Que él sepa, ningún país desarrollado abriga esa intención y mucho menos los Estados Unidos.

8. Refiriéndose a la segunda etapa prevista en la nota del Presidente, dice que debe distinguirse claramente entre el debate sobre la revisión del texto y las declaraciones que constarán en documentos oficiales y que no estarán relacionadas con los asuntos que se examinan. Por cierto deberá darse a las delegaciones la oportunidad de formular declaraciones a fin de que consten en los documentos oficiales, pero sólo una vez que se haya aprobado el proyecto de convención. El proceso vinculado con la preparación de un segundo texto revisado es algo muy distinto; las actuaciones serán oficiosas ya que el reglamento aún no estará en vigor, y la Conferencia no tendrá ante sí un proyecto de convención. Por ello el debate debería limitarse a las cuestiones respecto de las cuales se han propuesto revisiones. Si se confiriera carácter oficial a la segunda etapa y se permitiera la presentación de declaraciones escritas, se correría el riesgo de confundirla con la etapa en que las delegaciones han de formular declaraciones oficiales sobre cuestiones no relacionadas directamente con la revisión del texto. Ello podría demorar el proceso de revisión y de aprobación de un texto revisado así como la etapa en que estará en vigor el reglamento. Por estas razones, en la sesión anterior planteó la cuestión de la conveniencia de que no se formularan declaraciones oficiales en la segunda etapa. En cuanto al tiempo que se ha de asignar, la Conferencia deberá determinar este aspecto. Si se fija una fecha para la conclusión de las deliberaciones sobre el texto revisado, la Conferencia podrá o no atenerse a ella, según estime necesario. Ningún grupo de países puede controlar esta situación. Finalmente, el orador destaca que la delegación de los Estados Unidos está interesada en que concluyan las deliberaciones y se apruebe una convención cuanto antes.

9. El PRESIDENTE dice que ya ha explicado los motivos que le asisten para proponer un debate oficial antes de la segunda revisión. Sin embargo, nada impide que, como sugirió el representante de los Estados Unidos, una vez que se disponga de un proyecto de convención, se celebre un debate oficial que formaría parte del proceso destinado a agotar todos los esfuerzos por llegar a un consenso.

10. El Sr. MARSIT (Túnez) dice que el principal objetivo consiste en formular cuanto antes una convención. Si bien comprende que algunos países deseen agotar todos los medios a fin de llegar a un consenso, que parece haberse convertido en un espejismo, ruega a los países desarrollados que comprendan la situación de los países en desarrollo y, en particular, los menos adelantados. Como puede comprobarse, la mayoría de los miembros ausentes en el actual período de sesiones son, precisamente, países en desarrollo.

11. Es menester que la Conferencia adopte un programa de trabajo preciso. Si en Caracas bastaron 10 semanas, en el próximo período de sesiones también deberían bastar 10 semanas. Los países en desarrollo propician la celebración de un único período de sesiones de ocho semanas, con la posibilidad de suspenderlo durante una semana. El orador pide a todos los miembros que tengan en cuenta las dificultades materiales, físicas y económicas con que tropezarían los países en desarrollo, principal-

mente si el próximo período de sesiones se dividiera en dos partes.

12. El PRESIDENTE insta al representante de Túnez a que acepte un período de sesiones dividido en dos partes. Si bien es cierto que en Caracas bastaron 10 semanas, la situación y el ambiente de las deliberaciones eran a la sazón muy distintas. Un período de sesiones de 10 semanas impondría una carga intolerable a las delegaciones.

13. El Sr. ABOUL KHEIR (Egipto) pregunta al Presidente cómo piensa proceder a la celebración de las consultas en la primera etapa si en ellas han de participar todas las delegaciones.

14. Asimismo desearía saber si el período de sesiones se suspenderá antes o después de la presentación oficial de enmiendas sobre el texto integrado oficioso para fines de negociación y cuáles son las sugerencias del Presidente respecto del lapso en que se suspenderán las deliberaciones.

15. El PRESIDENTE dice que en el texto correspondiente a la primera etapa incluyó una referencia especial a la necesidad de que todas las delegaciones participaran en las consultas ya que se opusieron objeciones a que en esa etapa las consultas se celebraran sólo entre pequeños grupos.

16. En cuanto a la segunda pregunta del representante de Egipto, como ya lo señaló anteriormente el período de sesiones se suspenderá después de que se hayan formulado las enmiendas al texto integrado. El período de suspensión de las deliberaciones será un período de inactividad aparente.

17. El Sr. KEZAISHUO (China) dice que, para que el próximo período de sesiones sea fructífero, debe fijarse un calendario preciso. Está de acuerdo con que se suspenda el período de sesiones una vez que se haya preparado el proyecto de convención, ya que de ese modo las delegaciones podrán celebrar consultas con sus respectivos gobiernos, los cuales deberían disponer de tiempo suficiente para estudiarlo a fin de poder formular las enmiendas y sugerencias necesarias.

18. En tal sentido desearía saber cuánto ha de durar la suspensión de las deliberaciones. Por una parte, el próximo período de sesiones no debería ser demasiado largo, pero al mismo tiempo debería disponerse de tiempo suficiente para llevar a cabo los trabajos necesarios.

19. El PRESIDENTE dice que las deliberaciones estarían suspendidas durante unos cuatro meses, entre abril y fines de julio de 1980.

20. El Sr. EVRIVIADES (Chipre) está de acuerdo con el enfoque del Perú que considera muy constructivo. Chipre estima que debe celebrarse un solo período de sesiones de 10 ó 12 semanas antes de la firma de la convención en Caracas el año próximo. Sin embargo, no insistirá en esta posición si la Conferencia decide que el período de sesiones se divida en dos partes.

21. El Sr. UL-HAQUE (Pakistán) está de acuerdo con los cambios introducidos por el Presidente, que reflejan las opiniones formuladas en la sesión anterior por la mayoría de los delegados. Sin embargo, el Presidente ha sugerido que, a mediados de la quinta semana, la Conferencia reunida en sesión plenaria comience a considerar si dará carácter oficial al texto integrado oficioso para fines de negociación y que se dediquen ocho o diez días civiles a examinar las enmiendas oficiales. La experiencia indica que la Conferencia no podrá decidir en una sesión si da o no carácter oficial al texto integrado, lo que podría ocupar toda la quinta semana. En el primer día de la

sexta semana, las delegaciones presentarían enmiendas y el debate duraría otros 10 días.

22. También crearía dificultades el hecho de fijar un solo día para la presentación de enmiendas oficiales en la primera parte del período de sesiones; en efecto, ello atentaría contra el propósito de la suspensión del período de sesiones, que es dar tiempo a las delegaciones para estudiar las enmiendas que desearían que se incorporaran en el texto. Por ello, el orador sugiere que la primera parte del período de sesiones concluya con la oficialización del texto al final de la quinta semana y que, al comienzo de la segunda parte, que duraría de cuatro a cinco semanas, se presentaran las enmiendas en los dos o tres primeros días para proceder luego a celebrar el debate.

23. El PRESIDENTE dice que la razón principal para celebrar el debate oficial antes de la segunda revisión consiste en permitir que el acto de oficialización sea una pura formalidad. De haber desacuerdo respecto del contenido del texto revisado se adoptarían las decisiones correspondientes en la etapa final.

24. El Sr. FLEISCHHAUER (República Federal de Alemania) está de acuerdo con las modificaciones del párrafo 10 sugeridas por el Presidente y sugiere que el período de sesiones se suspenda inmediatamente después de adoptarse la decisión de dar carácter oficial al texto y antes de iniciar su primera lectura, de modo de dar tiempo a los gobiernos para decidir qué enmiendas desean presentar.

25. El Sr. LUKABU-K'HABOUJI (Zaire) dice que, aunque su país no es partidario de que el noveno período de sesiones se divida en dos partes, está dispuesto a cooperar y a aceptar los sacrificios que ello demande a condición de que el próximo período de sesiones sea el último. Asimismo, pide que se aclare en qué momento tendría lugar la suspensión, si antes de la oficialización del texto o después de la presentación de enmiendas.

26. El PRESIDENTE dice que la suspensión tendrá lugar después de que se dé carácter oficial al texto integrado oficioso para fines de negociación. En relación con los debates en las comisiones, aclara que las enmiendas que no hubieran sido objeto de decisiones definitivas se examinarían al comienzo de la reanudación del período de sesiones, como parte de la etapa final. En esas circunstancias, considera inevitable que la segunda parte del período de sesiones dure seis semanas. Si algunas delegaciones tuvieran que consultar con sus gobiernos respecto de algunas enmiendas presentadas, habría que introducir los cambios correspondientes en el programa de trabajo.

27. El Sr. MAHIOU (Argelia) dice que la primera nota del Presidente contaba en general con el apoyo de su delegación. Atendiendo a las opiniones expresadas, se han introducido muchos cambios que su delegación está dispuesta a considerar con espíritu de cooperación, siempre que no se alteren los lineamientos básicos enunciados en la primera nota y que la duración del período de sesiones no se prolongue en demasía. Aunque la delegación de Argelia prefiere que el período de sesiones se celebre de manera ininterrumpida, no objetará a que se divida en dos partes si se fija una duración máxima para cada una de ellas.

28. Tras indicar que los objetivos de la segunda parte del período de sesiones son un tanto imprecisos, el orador destaca la necesidad de que todas las delegaciones celebren consultas antes de la última etapa en que se ha de adoptar una decisión definitiva sobre el proyecto de convención.

29. El PRESIDENTE dice que la primera parte del período de sesiones durará seis semanas y la segunda cuatro semanas. La suspensión del período de sesiones tendrá lugar después de que el texto integrado revisado se haya convertido en el proyecto de convención oficial. Asimismo, durante la primera parte del período de sesiones, las comisiones iniciarán el examen del proyecto de convención y considerarán las enmiendas oficiales. El período de suspensión dependerá del calendario de conferencias y del tiempo que los gobiernos deseen tomar para examinar el proyecto de convención final. La segunda parte del período de sesiones se iniciaría a fines de julio o a comienzos de agosto y, en cualquier caso, la Conferencia debe finalizar sus trabajos en agosto.

30. El Sr. BAILEY (Australia) es partidario de que se divida el período de sesiones y se fije un estricto calendario para finalizar las labores de la Conferencia al final de la segunda parte del período de sesiones. Pide que se aclare si será posible presentar enmiendas en la segunda parte del período de sesiones, ya que tal vez algunos gobiernos deseen hacerlo después del detenido examen que realizarían durante la suspensión del período de sesiones.

31. El PRESIDENTE dice que las delegaciones tendrán derecho a proponer enmiendas incluso en la segunda parte del período de sesiones, en la etapa del debate en sesión plenaria.

32. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la experiencia indica que habrá que volver a examinar el programa de trabajo durante el noveno período de sesiones.

33. Por otra parte, se pregunta si no hay una actitud de falta de respeto hacia las propias Naciones Unidas, ya que la Asamblea General hizo suya una declaración del Presidente en que se mencionaba un acuerdo de caballeros. Sin embargo, se ha sugerido que se haga caso omiso de la resolución de la Asamblea General o se la tergiverse en cierto modo; por ello, la delegación de la Unión Soviética apoya la declaración del representante de Túnez acerca de la forma en que la Conferencia debe proceder con sus trabajos.

34. La delegación de la Unión Soviética ha declarado reiteradamente que se esforzará por cumplir el cometido de la Conferencia, que es llegar a una convención amplia que sea aceptable para todos los Estados, no sólo para un grupo de ellos, y que permita organizar la cooperación pacífica entre los Estados en esta esfera.

35. Por las consideraciones que anteceden, el orador propone que en la segunda etapa se agregue una frase apropiada que refleje el acuerdo de caballeros hecho suyo por la Asamblea General y reitera que la Conferencia debe esforzarse por adoptar mediante un consenso una Convención que sea aceptable para todos.

36. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) apoya la sugerencia del Presidente de que las delegaciones puedan proponer enmiendas oficiales en las comisiones antes del término de la primera parte del período de sesiones y, en la segunda parte, en un plazo prefijado, que podría ser de una semana. Así se conciliarían las dos posiciones y los gobiernos tendrían tiempo suficiente para examinar el proyecto de convención y las enmiendas presentadas, así como para preparar durante el período de suspensión las enmiendas que presentarían en la segunda parte del período de sesiones. Sería conveniente incluir en la nota del Presidente un párrafo en que se aclarara que la segunda parte del período de sesiones se dedicará exclusivamente al proceso de adopción de decisiones sobre el

proyecto de convención de acuerdo con el reglamento de la Conferencia y con el acuerdo de caballeros adjunto a él.

37. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que, aunque su delegación prefería que el próximo período de sesiones se celebrara en forma ininterrumpida, acepta la sugerencia del Presidente respecto de su división. En cuanto al programa de trabajo propuesto, el orador espera que en la semana en que se procederá al debate en sesiones oficiales no se repita el debate general celebrado en Caracas, que no fue útil en absoluto, y que las delegaciones, en lugar de hacer declaraciones de política general, se limiten a aspectos concretos para su inclusión en el texto revisado.

38. Por otra parte, el orador estima que no es lógico suspender el período de sesiones en mitad de los debates en las comisiones y que sería preferible proceder a la suspensión inmediatamente después de haberse dado carácter oficial al texto integrado oficioso para fines de negociación y dejar la totalidad del proceso de adopción de decisiones para la segunda parte del período de sesiones. El Presidente ha dicho que la Conferencia dispondrá de ocho a diez días en la primera parte del período de sesiones para el debate en las comisiones, lo que significa que se necesitarán seis semanas para el proceso total de adopción de decisiones en las comisiones y en el Pleno de la Conferencia. De procederse a la suspensión en la mitad de los debates en las comisiones, el orador estima que habrá una duplicación en la segunda parte del período de sesiones.

39. El orador considera que los ocho o diez días propuestos por el Presidente para que, al final de la tercera etapa, las comisiones examinen el proyecto de convención, no son suficientes. A su juicio, el proceso de adopción de decisiones en las comisiones y en el Pleno de la Conferencia requeriría seis semanas y no sería conveniente dividirlo en dos partes, como se propone en el calendario que se está examinando. Por cierto, la duración del proceso dependerá de las enmiendas presentadas y, en este sentido, se corre el peligro de que se propongan enmiendas que destruyan el arreglo de conjunto. Para evitarlo, tal vez se podría convenir en que los aspectos esenciales del acuerdo no fueran objeto de enmiendas.

40. El PRESIDENTE aclara que sugirió un plazo de ocho o diez días porque ese es el tiempo que se necesitaría para examinar las enmiendas al final de la tercera etapa. En cuanto a la duración del período de sesiones, aunque se suspendieran los trabajos inmediatamente después de la oficialización del texto integrado oficioso para fines de negociación, la primera parte no podría abarcar menos de cinco semanas. Al mismo tiempo, está convencido de que

el proceso de adopción de decisiones se podría llevar a cabo en otras cinco semanas, con lo que resultarían dos partes de cinco semanas cada una.

41. El Sr. ABOUL-KHEIR (Egipto) apoya la propuesta de la delegación del Perú de que se presenten enmiendas oficiales al comienzo de la reanudación del período de sesiones. Tal vez sea mejor que la Conferencia adopte una decisión al final de la primera parte del período de sesiones acerca de la conveniencia de que se presenten enmiendas oficiales en la segunda parte.

42. El PRESIDENTE aclara que el sentido de presentar las enmiendas antes de la suspensión del período de sesiones es que haya tiempo para que los gobiernos las estudien y, por lo tanto, pide a las delegaciones que acepten este procedimiento.

43. El Sr. ABOUL KHEIR (Egipto) quiere que, de todas maneras, quede abierta la posibilidad de presentar nuevas enmiendas oficiales una vez que los gobiernos hayan estudiado las enmiendas presentadas durante la primera parte del período de sesiones; para ello, se podría fijar un plazo de tres o cuatro días después del comienzo de la segunda parte del período de sesiones.

44. El Sr. SEALY (Trinidad y Tabago), aunque no se opone a que se suspenda el período de sesiones una vez oficializado el texto integrado oficioso para fines de negociación, es decididamente partidario de que el proceso de adopción de decisiones comience hacia el final de la primera parte del período de sesiones. Con todo, si la mayoría insiste en postergar el inicio de esta etapa, se plegará a la voluntad general.

45. El Sr. MOMTAZ (Irán) considera que el calendario con las modificaciones propuestas facilitará la ejecución de los trabajos. Si bien no es partidario de que se divida el próximo período de sesiones, está dispuesto a apoyar la propuesta siempre que quede en claro que se trata efectivamente de las dos últimas etapas previas a la firma de la convención.

46. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) dice que las modificaciones introducidas en la nota del Presidente han disipado las preocupaciones de su delegación. Tras recordar que en la sesión anterior expuso la posición de su delegación con respecto a las últimas etapas de la Conferencia, el orador hace suya la propuesta de la Unión Soviética de que se haga mención expresa del acuerdo de caballeros, que ha de ser la directriz que guíe los trabajos durante el noveno y último período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*